

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**70248** MURCIA

EDICTO

Doña Ana María Lacalle Espallardo, Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Murcia, por el presente,

Hago saber:

Que en este órgano judicial se tramita Sección V de Liquidación del concurso voluntario 0000447/2012 de la mercantil concursada PROMOCIONES INDALOMURCIA, S.L., se ha dictado el día 07/10/16 auto de conclusión, el cual es firme.

La referida resolución dice literalmente, en su parte dispositiva, lo siguiente:

"Acuerdo:

1.-Declarar la conclusión del concurso de la mercantil Promociones Indalomurcia, S.L., con CIF B-73456980, por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa, así como su extinción como personalidad jurídica.

2.-Archivar definitivamente las actuaciones, una vez firme la presente resolución expidiendo los despachos revistos en los art. 177.3 y 178.3 de la Ley Concursal acordando la cancelación de su inscripción en los oportunos Registros Públicos.

3.-Librar testimonio de la presente, llevando el original al libro de resoluciones que corresponda.

4-Acordar la extinción de la concursada y la cancelación de su inscripción en los Registros Públicos.

5.-Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición, quedando el deudor responsable del pago de los créditos restantes

6.-Se declara aprobada la rendición de cuentas del Administrador Concursal - artículo 181.3- y el cese de su actuación.

MODO DE IMPUGNACIÓN: no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe."

Murcia, 23 de noviembre de 2017.- La Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170085872-1